



18 NOV. 2014

ANGOL,

12169

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /80

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos por un monto total anual de \$ 46.522.096 (cuarenta y seis millones quinientos veintidós mil noventa y seis pesos) para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial de Ingreso Ético Familiar, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, aprobado por Decreto Exento N° 370 del 05 de marzo de 2014, de la I. Municipalidad y modificado por Resolución Exenta N° 310 del 05 de agosto 2014 y aprobado por Decreto Exento N° 1573 de fecha 14 de agosto del 2014;

b) La modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial, de fecha 13 de octubre de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández**, las partes acuerdan modificar los términos del convenio suscrito el 02 de enero de 2014 en lo referente a la cláusula Quinta, punto 4, por un monto de \$ 48.134.260.-, los recursos serán transferidos en tres cuotas la primera de \$ 18.892.263, la segunda de \$ 27.629.833 y la tercera de \$ 1.612.164.-;

c) La Resolución Exenta N° 469 de fecha 10 de noviembre de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación convenio de Transferencia de Recursos, en lo relativo a la cláusula quinta, punto N° 4, donde se adiciona la tercera cuota a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la modificación de Convenio Transferencia de Recursos [para la ejecución del programa Acompañamiento Psicosocial, fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández**, partes acuerdan modificar los términos del convenio suscrito el 02 de enero de 2014 en lo referente a la cláusula Quinta, punto 4, por un monto de \$ 48.134.260.-, los recursos serán transferidos en tres cuotas la primera de \$ 18.892.263, la segunda de \$ 27.629.833 y la tercera de \$ 1.612.164.-;

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original, suscrito con fecha 02 de enero de 2014 y aprobado por Decreto Exento N° 370 de 05 de marzo de 2014 de la I. Municipalidad de Angol.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO MUNICIPAL \*  
ANGOL  
**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
**CONTADOR AUDITOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SRA. DIRECTORA REGIONAL FOSIS
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES